



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO N°

172

LA SERENA,

03 FEB. 2017

VISTOS:

El recurso de reposición presentado con fecha 27 de enero de 2017 por don Carlos Lorca Soto, en representación de Sociedad Rodo Park Limitada; el Decreto Alcaldicio N° 39, de fecha 20 de enero de 2017; el certificado del Secretario Municipal de fecha 19 de enero de 2017, donde consta el acuerdo del Concejo, adoptado en la sesión ordinaria N° 1055, de fecha 18 de enero de 2017; el ordinario N° 08, de fecha 4 de enero de 2017, de la Primera Comisaría de Carabineros "La Serena"; el ordinario N° 06-399, de fecha 1 de diciembre de 2016, del Jefe de la Sección Patentes Comerciales, y donde se consulta a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena sobre la renovación de las patentes de alcoholes que existan en el correspondiente sector; la consulta general efectuada a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena, a través de la publicación realizada en el diario "El Día" los días 26 y 27 de noviembre de 2016; el ordinario N° 3421, de fecha 5 de julio de 2016, de la Dirección de Obras; el Decreto Alcaldicio N° 2428, de fecha 15 de septiembre de 2015, que modificó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; el Decreto Alcaldicio N° 438, de fecha 6 de febrero de 2015, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio N° 39, de fecha 20 de enero de 2017, se rechazó la renovación de las patentes de alcoholes Rol N°s 400582 y 400787, categoría restaurante y expendio de cervezas, respectivamente, cuyo titular es la Sociedad Rodo-Park Limitada, para el establecimiento ubicado en calle O'Higgins N° 360, La Serena, de nombre "Bundes".
- 2.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 de la ley N° 19.880, el recurso de reposición se interpondrá dentro del plazo de cinco días ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna.
- 3.- Que con fecha 27 de enero de 2017 se presenta recurso de reposición en contra del Decreto Alcaldicio señalado en el numeral 1, apareciendo el pie el nombre de don Carlos Lorca Soto, en representación de la Sociedad Rodo-Park Limitada, pero firmando un tercero. Que se funda la impugnación en lo siguiente: a) Que con fecha 23 de octubre de 2015, por contrato que adjunta, entregó en arriendo el local comercial a doña Erika Isabel Becerra Mariscal, que la están notificando del término del contrato debido a las irregularidades que originan el rechazo de la renovación de las patentes; b) Que solicitan dejar sin efecto la medida atendido a que la responsable de las infracciones es la arrendataria desahuciada; y c) Que adjunta copia del contrato de arrendamiento mencionado y de carta enviada a doña Erika Becerra Mariscal, arrendataria, donde se le informa el término inmediato del contrato.
- 4.- Que ni don Carlos Lorca Soto ni quien firma la presentación han acreditado el poder para actuar en representación del titular de las patentes de alcoholes, la Sociedad Rodo-Park Limitada, tal como lo exige el artículo 22 de la ley N° 19.880.
- 5.- Que de acuerdo a la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, dictamen N° 34952, de 2016, en lo que interesa, resulta procedente que, en caso de interponerse dentro de plazo una solicitud de reposición por el rechazo a la renovación de patentes de alcoholes, sea el jefe comunal respectivo quien conozca de esas presentaciones, y en caso de ser procedente la revisión de tal decisión, solicite el pronunciamiento del concejo municipal. Que en el caso del establecimiento comercial de nombre "Bundes", atendida la existencia de observaciones realizadas por la Dirección de Obras, las que no se han subsanado, se ha estimado que no procede se revise la decisión adoptada.
- 6.- Que dentro de los antecedentes que se tuvieron a la vista para no renovar las patentes de alcoholes, y así fue expuesto en la sesión de Concejo N° 1055, de fecha 18 de enero de 2017, aparecen las observaciones realizadas por la Dirección de Obras mediante el ordinario N° 3421, de fecha 5 de julio de 2016, y donde se le exigía presentar: a) Actualización de la Declaración de la Instalación Eléctrica Interior (TE1), vigente, declarada en la SEC; b) Sello verde actualizado, otorgado por organismo competente y certificado; y c) Informe correspondiente a la emisión de ruidos, acorde a lo estipulado en el DS N° 38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, emitido por un profesional competente.

7.- Que a la Municipalidad le corresponde, al momento de renovar las respectivas patentes de alcoholes; verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley para el funcionamiento del establecimiento, lo que en la especie no se cumple.

DECRETO:

1. **RECHÁCESE LA REPOSICIÓN** presentada por don Carlos Lorca Soto, en contra del Decreto Alcaldicio N° 39, de fecha 20 de enero de 2017, que rechazó la renovación de las patentes de alcoholes Rol N°s 4000582 y 400787, categoría restaurante y expendio de cervezas, respectivamente, cuyo titular es la Sociedad Rodo-Park Limitada, para el establecimiento ubicado en O'Higgins N° 360, La Serena, de nombre "Bundes", conforme a los antecedentes expuestos en los vistos y considerando del presente acto.
2. **NOTIFÍQUESE** al recurrente por carta certificada o personalmente si se apersonare el recurrente a recibir el presente instrumento.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



CLAUDIO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sr. Carlos Lorca Soto
- Sección Patentes Comerciales (2)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/MAR/LLR/MPVV/VRS